



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO No. 96 -2015**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE**  
**2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 44-2015 presentado con ocasión al contrato de Concesión N°CGP-121, se ha proferido Auto PARN-1426 de fecha veinticuatro (24) de Septiembre de 2014, el cual reza:

Mediante radicado No. 20159030055472 del día 6 de AGOSTO del año 2015; los señores **NEMER ANTONIO ACEVEDO ALVAREZ y JAIRO JUVENAL ACEVEDO** actuando en calidad titular del contrato de concesión No. CGP-121, presenta solicitud de amparo administrativo en contra de los herederos del señor **ARQUIMEDES TAPIAS**, de acuerdo con los siguientes hechos:

*(...) TERCERO: los demandados vienen realizando labores de explotación de la concesión desde hace 9 meses a través de inclinados, sin autorización de la AGENCIA NACIONAL MINERA (trabajos no contemplados dentro del PTO.)(...)*

Mediante Auto **PARN No. 1353** de fecha diez (10) de Agosto de 2015 y notificado por Edicto No 88-2015 en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día once (11) de Agosto de 2015 al doce (12) de Agosto de 2015, en el cual se fijó fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para el día cuatro (4) de Septiembre de 2015, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

Que debido a un cambio en el cronograma de las visitas programadas por parte de esta Autoridad Minera, se hace necesaria una nueva programación de la visita de reconocimiento de área; así las cosas, se les informa que la nueva fecha establecida para esta diligencia, será el día **once (11) de Septiembre de 2015, a partir de las ocho de la mañana (8:00 am).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de los querellantes **NEMER ANTONIO ACEVEDO ALVAREZ y JAIRO JUVENAL ACEVEDO** como titulares del contrato de concesión **No. CGP-121**, mediante comunicación enviada al domicilio consignado en la solicitud de amparo radicada bajo el No. 20159030055472 del día 6 de AGOSTO del año 2015; y a los querellados los señores herederos del señor **ARQUIMEDES TAPIAS**, en aras de garantizar su notificación efectiva y su derecho de oposición, librese el oficio correspondiente.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son los señores **NEMER ANTONIO ACEVEDO ALVAREZ y JAIRO JUVENAL ACEVEDO** actuando en calidad titular del contrato de concesión No. CGP-121, quienes reciben notificaciones en la Diagonal 59 No. 68-92 barrio San José



de Bolívar de la ciudad de Sogamoso; y QUERELLADO: **HEREDEROS DEL SEÑOR ARQUIMEDES TAPIAS**, a quienes se notificará en la Vereda San José Peña de las Águilas sector El Morro y para garantizar la efectiva comparecencia por intermedio del personero del Municipio de TIBASOSA; y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Original Firmado*

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinticinco (25) de Agosto de 2015, siendo las 8:00 a.m. y se desfija el veintiséis (26) de Agosto de 2015, a las 5:00 p.m.

**LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO**  
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa  
Con asignaciones de coordinadora